



4

Resolución de la Gerencia General

Lima, 07 de Septiembre del 2021

Nº 000757-2021-MP-FN-GG



Firmado digitalmente por PISCONTE
soft
RAMOS Jose Julio FAU 20131370301
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2021 19:51:02 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 715-2021-MP-FN-ADMDFHUAU del 04 de mayo del 2021, de la Administración del Distrito Fiscal de Huaura; el Informe Técnico de Baja N° 047-2021-MP-FN-GG-OCPABI, del 21 de julio del 2021, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 626-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 23 de agosto del 2021 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

1. El 04 de mayo del 2021, con el Oficio N° 715-2021-MP-FN-ADMDFHUAU, la Administración del Distrito Fiscal de Huaura en atención a los Informes Nros. 058 y 059-2021-MP-FN-ADMDFHUAU-FBR ambos de fecha 04 de mayo del 2021, remite la relación de dos bienes patrimoniales que se encuentran en estado inoperativos, precisando que no serían útiles a ser donados, y a fin de no afectar el medio ambiente, solicita la baja de los mismos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
2. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 047-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 21 de julio del 2021, recomendó proceder con la baja de dos (02) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 15 206.34 (quince mil doscientos seis con 34/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal de Huaura.
3. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 626-2021-MP-FN-OGASEJ, del 23 de agosto del 2021, procedió analizar la documentación remitida, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹, Directiva 001-2020-EF/54.01 y Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 047-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución da su conformidad, indicando que se debe continuar con el trámite respectivo.



Firmado digitalmente por CRUZ
DO Luis Ambrosio FAU
131370301 soft
rente De La Oficina General De
esoria Jurídica
tivo: Doy V' B'



Firmado digitalmente por GUILLEN
PAREDES Giuliana Patricia FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V' B'

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: “El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...) con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



Firmado electrónicamente por: Yamada
Jara Maria Yasuko
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 07/09/2021 11:52:32



4. En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" que establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE y los numerales 6.2.1, 6.2.2 literal i), del apartado 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece la definición de baja, así como la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva antes citada y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 047-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 21 de julio del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) la baja de dos (02) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 15 206.34 (quince mil doscientos seis con 34/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Huaura, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 047-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin de que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Huaura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrate y comuníquese.

ANEXO 1
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
(Informe Técnico N° 047-2021-MP-FN-GG-OCPABI)

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION

ITEM Nº	Codigo Patrimonial* (Margesi)	Código Barra (MP)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total(t)	Ubicación Física del RAEE	Estado de Conservación del RAEE	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	742223581678	0436274	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503020101	4,696.76	3	3.2	1	136.00	0.136	ALMACEN D.F. HUAURA	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742223581783	0443541	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	1503020101	10,509.58	3	3.2	1	82.00	0.082	ALMACEN D.F. HUAURA	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						15,206.34			2	218.00	0.218				

Firma
Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Doy V° B°

Firma
Digital

Firmado digitalmente por PISCOANTE RAMOS Jose Julio FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.09.2021 11:59:33 -05:00

Firma
Digital

Firmado digitalmente por HUACCHA CHUQUIPUL Edita Isabel FAU 20131370301 soft Sub Gerente De Control Patrimonial Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.08.2021 09:33:18 -05:00

Firma
Digital

Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Doy V° B°

Firma
Digital

Firmado digitalmente por PALACIOS NUNEZ Ivan Alonso FAU 20131370301 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.08.2021 12:56:36 -05:00

Firma
Digital

Firmado digitalmente por CRUZ GODO Luis Ambrosio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoria Juridica Motivo: Doy V° B°



Firmado electrónicamente por: Yamada Jara Maria Yasuko Motivo: Doy V° B° Fecha: 07/09/2021 11:52:44